



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

AUTORIZA GASTOS

DECRETO ALCADICIO N°2.007

DALCAHUE, 13 de agosto del 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 1.263 del año 1975 sobre Administración financiera del Estado;
- 2.- El Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes;
- 3.- E decreto Ley N°885 del 24.07.2009 donde el presupuesto debe ser desagregado en diferentes áreas de gestión;
- 4.- la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024;
- 5.- Las facultades establecidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 6.- La Ley N° 19.886 del año 2003 sobre contratos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, Decreto 250 del año 2004; la ley 21.634, que moderniza la ley de compras públicas.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022 que nombra alcalde titular en relación con la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021; y

CONSIDERANDO:

1.- Que en conformidad al clasificador presupuestario; decreto Ley N°854 lo establecido en la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024 "Gastos de item C. costo 05.05.01 Programas Turísticos", comprende: *Los gastos por concepto de gestionar y ejecutar acciones que impulsen y promuevan el desarrollo turístico a nivel territorial; Promoción de la comuna a nivel nacional e internacional y; Realizar actividades de fomento y capacitación de los artesanos y prestadores de servicios de la comuna.*

1.- Que el artículo 10°, N°07 letra b del Decreto Supremo 250 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del año 2004, establece que excepcionalmente se pueda recurrir al trato o contratación directa, cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

2.- la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DECRETO:

1.- Procédase a calificar como “Autoriza Gastos” previsto en el subtítulo C. costo 05.05.01 Programas Turísticos:

*“Actividad institucional entre la Municipalidad de Dalcahue y la comunidad, que busca **promocionar el destino y promover el desplazamiento de la población local y visitantes por los diferentes atractivos como, el centro de avistamiento de aves y educación ambiental chelle, centro comunitario ex estación de butalcura, iglesias patrimonio de la humanidad, ferias artesanales, humedal astilleros, museo de la papa, oficina de información turística, entre otras.***

*“Se busca **fomentar el crecimiento de la actividad turística formalizada y de la economía local y mejorar la calidad de los servicios prestados y productos elaborados mediante talleres, charlas, capacitaciones, etc”.***

2.- Impútese los gastos señalados a las cuentas presupuestarias de la Municipalidad de Dalcahue del año 2024.:

22.01.001 Alimentos y bebidas

21.04.004 Prestaciones de servicios en programas comunitarios

22.02.001 Textiles y acabados textiles

22.07.001 Publicidad y difusión

24.01.008.004 Premios y otros

24.01.008.001.902 Premios C.C. 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas

- Transparencia

- Archivo

AWGA/CIVG/gapa